Dictamen Justificativo de la Declaración Desierta

Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2019 "Construcción de empedrado en varias calles de la ciudad"

ID 364035

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de mayo de 2019.

Que los oferentes RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero, Consultora San Miguel de Cristino Jara López y Emprendimientos TAURO SACIE no cumplen con la presentación de la totalidad de los documentos formales.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Por todo lo aquí expuesto se considera pertinente la declaración desierta del llamado Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2019 "Construcción de empedrado en varias calles de la ciudad" con ID Nº 364035.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * DEPARTAMENTO DE U.O.C. *

CP Leticia M. Echeverz Notario
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré